
TEMAS Y ARTÍCULOS

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS: DESDE DAÑOS INVISIBLES HASTA REPRESIÓN ALGORÍTMICA

SUDÁN

SUDÁN: LA GUERRA OLVIDADA

PALESTINA

DE LA PARTICIÓN A LA OCUPACIÓN: LA CONTINUA VIOLACIÓN DE LA SOBERANÍA PALESTINA

DÍAS INTERNACIONALES

DÍA INTERNACIONAL DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS INOCENTES DE AGRESIÓN: ROMPER EL CICLO DE LA IMPUNIDAD. REAFIRMAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN TIEMPOS DE CONFLICTO ARMADO.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

DESDE DAÑOS INVISIBLES HASTA REPRESIÓN ALGORÍTMICA

Por Joris Cressent-Bal

Traducido por Rocío Gómez Rodríguez

Resumen ejecutivo

La inteligencia artificial (IA) está transformando la manera en que funcionan las sociedades, cómo circula la información, cómo los actores públicos y privados toman decisiones y cómo las personas trabajan y participan en la vida cívica.

Esta transformación ofrece oportunidades reales, incluyendo avances en educación, sanidad, hasta una identificación de riesgos más eficaz en las cadenas de suministro. Sin embargo, también conlleva profundos riesgos para los derechos humanos que a menudo son difíciles de detectar a nivel individual, pero que se agravan a nivel colectivo.

DADO QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON INDIVISIBLES, INTERDEPENDIENTES E INTERRELACIONADOS, LOS SISTEMAS DE IA PUEDEN AFECTAR A TODO EL MARCO DE DERECHOS HUMANOS

Los riesgos abarcan desde invasiones de la privacidad y discriminación hasta daños estructurales a la dignidad humana, un debilitamiento del acceso a mecanismos de reparación y un uso cada vez mayor de la IA como herramienta de represión.

Principales desafíos para los derechos humanos que plantea la IA

Erosión del derecho a la privacidad

Los sistemas de IA suelen depender de una extracción intensiva de datos, un seguimiento constante y la vigilancia para funcionar. Es posible que las personas no sepan qué datos se recopilan, cómo se utilizan o si han dado un consentimiento realmente informado. Esta opacidad crea un desequilibrio de poder: las empresas e instituciones obtienen información cada vez más detallada sobre las personas, mientras que estas siguen sin tener claridad sobre cómo funcionan esos sistemas y a qué intereses sirven.

La IA generativa puede expandir este problema significativamente. Los modelos pueden entrenarse con grandes conjuntos de datos recopilados de internet, incluidos datos personales o sensibles, lo que hace que el consentimiento y el control sean más frágiles y difíciles de gestionar.

Exacerbación de la discriminación y las desigualdades sociales

Los sistemas de IA con frecuencia profundizan las desigualdades existentes al incorporar la discriminación histórica en los sistemas técnicos. El sesgo es especialmente relevante cuando la IA se utiliza en contextos de alto impacto, como la aplicación de la ley o la protección social.

Entre los ejemplos destacados se incluyen la policía predictiva y los sistemas de reconocimiento biométrico, que afectan de manera desproporcionada a las minorías y refuerzan injusticias históricas, así como los sistemas automatizados de elegibilidad, que pueden excluir a grupos vulnerables e intensificar la vigilancia.

Cuando las personas no son informadas de que se ha utilizado IA para tomar una decisión sobre ellas, pueden no saber que tienen la posibilidad de impugnarla, lo que socava su derecho a un recurso efectivo.

LA IA TAMBIÉN MARGINA A GRUPOS QUE YA ENFRENTAN BARRERAS DE PARTICIPACIÓN, INCLUIDAS LAS PERSONAS QUE NO TIENEN ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desafíos para la libertad de expresión y la integridad de la información

La moderación impulsada por IA puede suprimir la expresión legítima, especialmente cuando los sistemas automatizados no logran comprender el contexto y los matices. Más allá de la moderación, los sistemas de amplificación algorítmica pueden crear cámaras de eco y patrones de interacción adictivos que influyen en la forma en que las personas forman sus opiniones y toman decisiones. El efecto acumulativo es un ecosistema informativo deteriorado, un menor pluralismo y una participación democrática más débil.

Un riesgo relacionado se refiere a la publicidad dirigida y la elaboración de perfiles basada en datos personales. Cuando las plataformas maximizan la interacción utilizando datos sobre preferencias y patrones de comportamiento, el entorno informativo puede fragmentarse, lo que incrementa la polarización y debilita la integridad de la información.

Amenazas a la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a un recurso efectivo

Cuando la tecnología del sector privado se utiliza en el ámbito público, la rendición de cuentas y la transparencia pueden deteriorarse. El secretismo de los algoritmos a menudo impide que las personas afectadas comprendan cómo se produjeron los resultados y dificulta la impugnación de las decisiones, lo que debilita el acceso a recursos efectivos y al debido proceso.

Daños estructurales a la dignidad humana e impactos a nivel social

Los riesgos de la IA no se limitan al nivel individual; por ejemplo, las tecnologías de vigilancia pueden afectar las libertades, la autonomía y la auto-percepción. Las tecnologías de reconocimiento emocional pueden deshumanizar aún más a las personas al reducirlas a “puntos de datos”, desvinculados de su dignidad inherente.

MUCHOS DAÑOS PERMANECEN “INVISIBLES” HASTA QUE APARECEN EN PATRONES ESTADÍSTICOS A NIVEL POBLACIONAL

Esto hace esencial incorporar las consideraciones de derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de vida de la IA, desde el diseño hasta el despliegue, incluso mediante evaluaciones de impacto en los derechos humanos.

La IA como arma de represión: el auge del autoritarismo algorítmico

Más allá de los riesgos habituales de sesgo y violaciones de la privacidad, la IA se utiliza cada vez más para la represión y la manipulación. Un análisis en profundidad del Parlamento Europeo describe cómo las herramientas basadas en IA pueden facilitar formas de control tanto visibles como cada vez más invisibles.

En concreto, la vigilancia, la influencia y la supresión de la oposición, así como la configuración de los flujos de información con altos niveles de eficiencia y una transparencia mínima.

EN RESUMEN, EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA SE VE AMENAZADO POR EL SEGUIMIENTO CONSTANTE Y LA VIGILANCIA QUE LOS SISTEMAS DE IA UTILIZAN PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS

El mismo análisis subraya que la evolución del control político ha pasado de las restricciones físicas a los entornos digitales, incluyendo:

- el aprendizaje profundo para la vigilancia,
- el procesamiento del lenguaje natural para la censura,
- el análisis predictivo para anticipar acciones disidentes.

Es importante señalar que también se indica que el autoritarismo algorítmico no se asocia únicamente con Estados “autoritarios”; estas prácticas se están volviendo cada vez más comunes a nivel global, incluidas las democracias.

Técnicas y tácticas que permiten la represión

El análisis destaca cómo las herramientas de represión dependen cada vez más de tecnologías de doble uso, lo que las hace más difíciles de detectar y regular. Ofrece una visión general de técnicas, tácticas y procedimientos (TTP), entre los que se incluyen el filtrado automatizado de contenidos, el análisis de sentimientos, la inspección profunda de paquetes, el reconocimiento facial y la vigilancia, la policía predictiva, los deepfakes y la detección de la marcha.

El filtrado automatizado de contenidos ilustra el dilema del uso dual: los sistemas diseñados con fines benignos también pueden utilizarse para suprimir la expresión democrática y el discurso de oposición, mediante la detección, el bloqueo, la restricción o la reducción de la visibilidad de contenidos a gran escala.

Cobertura legal y política para la represión digital

El mismo análisis señala que, en muchos contextos, los marcos jurídicos nacionales relacionados con la ciberseguridad, el control de la información y la seguridad nacional pueden facilitar o legitimar la represión basada en IA, a menudo justificada como una medida de lucha contra el terrorismo o de prevención de la radicalización.

Esto plantea una cuestión urgente en materia de derechos humanos: a medida que la IA se integra cada vez más en la gobernanza, ¿funciona el derecho como una salvaguarda de los derechos fundamentales o como un mecanismo que normaliza la represión digital?

El futuro del trabajo: los derechos humanos en juego dentro del entorno laboral

El impacto de la IA no se limita a la vigilancia estatal o a los ecosistemas de plataformas digitales. El trabajo también está experimentando una profunda transformación. Un informe reciente señala que el uso de la IA en el lugar de trabajo aumentó un 5,5 % en Europa en un solo año, lo que evidencia una aceleración significativa en su adopción.

Los directivos consideran cada vez más la IA como una fuerza transformadora: el 57 % afirma sentirse entusiasmado u optimista respecto de su impacto en los negocios, mientras que casi tres cuartas partes creen que sus organizaciones deben cambiar de manera significativa para aprovechar plenamente su potencial. Al mismo tiempo, el 65 % sigue considerando que la toma de decisiones estratégicas, la intuición y la creatividad humanas son esenciales para mantener una ventaja competitiva.

Esta tensión es especialmente relevante desde una perspectiva de derechos humanos. La transformación del trabajo puede:

- ampliar la dignidad y promover un trabajo más significativo al reasignar tareas rutinarias a las máquinas; o
- generar nuevas formas de vigilancia, exclusión y desigualdad si las personas son tratadas como componentes intercambiables dentro de sistemas gestionados algorítmicamente.

Por ello, un enfoque basado en los derechos humanos exige mucho más que simplemente “implementar tecnología”. Requiere rediseñar funciones y flujos de trabajo de manera que se preserve la autonomía de las personas, se garantice la inclusión y se proteja a los trabajadores frente a decisiones automatizadas opacas.

Gobernanza, participación y rendición de cuentas: ¿quién decide el futuro de la IA?

Un tema recurrente en los distintos análisis es que la gobernanza de la IA no puede quedar en manos de un grupo reducido de tecnólogos. Uno de los argumentos es contundente: si el público en general no se informa ni participa activamente, será una pequeña élite de empresas tecnológicas la que decida cómo la IA transformará la sociedad.

Esta preocupación se ve reforzada por las advertencias sobre la capacidad de los gobiernos. Una de las entrevistas destaca que un peligro estructural clave es “vivir en un país con un gobierno tecnológicamente incompetente”, señalando que la regulación es un proceso que las sociedades pueden acelerar, pero solo si la gobernanza es informada, competente y receptiva a las necesidades sociales. Desde una perspectiva de derechos humanos, la participación no es opcional. La participación pública significativa en los procesos regulatorios de la IA se concibe tanto como un derecho humano en sí mismo como una salvaguarda práctica que mejora los resultados y reduce los riesgos. Asimismo, las empresas tienen la responsabilidad de llevar a cabo procesos de participación efectiva con las partes interesadas, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Responsabilidades empresariales y el marco de derechos humanos

Los riesgos y las oportunidades que plantea la IA son inseparables de las prácticas empresariales. En el 14.º Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, se reconoció expresamente el papel de las empresas en la generación o agravamiento de daños, así como la expectativa de que estas anticipen, prevengan y remedien los riesgos mediante estándares globales consolidados, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU).

Un representante del sector empresarial destacó el potencial de la IA para identificar áreas de alto riesgo a lo largo de las cadenas de valor, al tiempo que subrayó la importancia de mantener “al ser humano en el circuito de decisión” (human in the loop). Asimismo, responsables de derechos humanos de las Naciones Unidas advirtieron que la IA generativa ofrece importantes oportunidades, pero que, sin salvaguardias y regulación adecuadas, puede convertirse en un “Frankenstein moderno”.

Este enfoque es fundamental: la IA no debe convertirse en un mecanismo que amplíe el poder corporativo mientras debilita la rendición de cuentas. La debida diligencia en materia de derechos humanos debe ser auténtica, operativa y orientada a la reparación de los daños, y no un mero ejercicio de relaciones públicas.

Respuestas regulatorias e internacionales: prevenir abusos y restaurar la rendición de cuentas

El análisis del Parlamento Europeo subraya que definir el concepto de “autoritarismo algorítmico” resulta complejo y depende en gran medida del contexto. Asimismo, advierte contra la tendencia a abordar el problema únicamente a través de categorías basadas en el tipo de régimen político, proponiendo en su lugar centrar el análisis en las técnicas, tácticas y procedimientos específicos utilizados para la represión basada en IA.

El informe también destaca diversas iniciativas regulatorias orientadas a prohibir o restringir usos de alto riesgo y determinadas categorías de datos especialmente sensibles asociadas a posibles abusos. Entre ellas se incluyen la categorización biométrica de personas, la recopilación masiva de imágenes faciales, el uso de sistemas de videovigilancia (CCTV), el reconocimiento de emociones y los sistemas de puntuación social (social scoring).

Además, examina el papel de diversos instrumentos de política internacional, como las sanciones y los controles a la exportación, como parte de una estrategia más amplia destinada a limitar el uso autoritario de la IA y restringir la difusión de tecnologías que puedan ser reutilizadas con fines represivos.

Posición del Geneva International Centre for Justice (GICJ)

El Geneva International Centre for Justice (GICJ) reconoce que la inteligencia artificial ofrece importantes oportunidades para el progreso social y económico. Sin embargo, su rápida implementación plantea serias preocupaciones en relación con su impacto sobre los derechos humanos fundamentales.

Las prácticas de vigilancia, extracción de datos y elaboración de perfiles impulsadas por la IA pueden poner en riesgo el derecho a la privacidad, protegido por el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Del mismo modo, la moderación automatizada de contenidos, los sistemas de amplificación algorítmica y la elaboración de perfiles dirigidos pueden interferir con el derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información garantizado por el artículo 19 del PIDCP.

El GICJ manifiesta una especial preocupación por el creciente uso de la IA como herramienta de vigilancia y represión, lo que corre el riesgo de normalizar formas de control digital a gran escala bajo el pretexto de la seguridad o la eficiencia.

ESTAS PRÁCTICAS PUEDEN SOCAVAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEBILITAR EL ESPACIO CÍVICO

De conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), las empresas que desarrollan e implementan sistemas de IA tienen la responsabilidad de llevar a cabo procesos efectivos de debida diligencia en materia de derechos humanos, prevenir impactos adversos y garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces. Esta debida diligencia debe ser sustantiva y operativa, y no meramente declarativa.

Asimismo, en consonancia con la Resolución 78/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reafirma la necesidad de garantizar que el desarrollo y el uso de las nuevas tecnologías sean compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos, el GICJ insta a los Estados a establecer marcos regulatorios sólidos basados en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Las decisiones sobre la gobernanza de la IA deben estar sujetas a supervisión democrática y contar con una participación pública significativa. El progreso tecnológico no debe alcanzarse a costa de la dignidad humana, las libertades fundamentales ni el Estado de derecho.



SUDÁN: LA GUERRA OLVIDADA

INFORME SOBRE LA EMERGENCIA HUMANITARIA MÁS GRAVE DEL MUNDO Y LA MAYOR CRISIS INTERNACIONAL DE DESPLAZAMIENTO

Por Léa Farge

Traducido por Marianne Stintzi

Resumen ejecutivo

La guerra en Sudán constituye una de las crisis humanitarias más graves del mundo, siendo la población civil quien soporta de manera desproporcionada las consecuencias de la violencia. Las imágenes por satélite revelan una destrucción generalizada, incluyendo rastros visibles de derramamiento de sangre sobre el terreno. A pesar de la magnitud de las atrocidades cometidas, el conflicto sigue siendo insuficientemente conocido y recibe una cobertura inadecuada por parte de los medios de comunicación internacionales.

Este informe sitúa la guerra actual dentro de la trayectoria histórica y política de Sudán con el fin de esclarecer sus principales causas. El dominio colonial consolidó profundas desigualdades regionales y étnicas que se reforzaron tras la independencia mediante ciclos de guerras civiles, golpes de Estado y gobiernos autoritarios. La dictadura de treinta años de Omar al-Bashir consolidó sistemas de exclusión, represión e impunidad. Varias de las dinámicas y métodos empleados durante el genocidio de Darfur de 2003 vuelven a ser visibles en el conflicto actual.

El informe analiza las causas y consecuencias de la guerra que estalló en abril de 2023 cuando dos antiguos aliados con sus respectivos grupos armados, las Fuerzas Armadas Sudanesas (SAF) y las Fuerzas de Apoyo Rápido (RSF), se convirtieron en rivales en la lucha por el poder. Esta confrontación ha dado lugar a numerosos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos que podrían constituir genocidio. La caída de El Fasher en octubre de 2025 y la actual escalada de violencia en Kordofán ilustran la magnitud y el carácter sistemático de las atrocidades cometidas.

Las Naciones Unidas han advertido que Sudán se enfrenta a la emergencia humanitaria más extrema del planeta. El uso deliberado de la hambruna y de la violencia sexual como armas de guerra, el reclutamiento y la trata de menores, así como los ataques sistemáticos contra infraestructuras civiles, apuntan a la comisión de actos genocidas. Sudán vive además la mayor crisis de desplazamiento del mundo, con más de diez millones de personas obligadas a huir, muchas de las cuales mueren durante el trayecto o sobreviven en campamentos superpoblados donde las enfermedades y las privaciones son generalizadas.

El informe examina asimismo el papel decisivo de actores externos que proporcionan apoyo militar, financiero y político a las partes beligerantes a cambio de acceso a los recursos sudaneses, especialmente el oro. Aunque esta implicación extranjera se niega sistemáticamente, ha contribuido de manera significativa a prolongar e intensificar el conflicto.

El Centro Internacional de Ginebra para la Justicia (GICJ) solicita un alto el fuego inmediato, la protección de la población civil, el acceso humanitario sin restricciones, el cese de todo apoyo externo a las partes en conflicto, un incremento de la asistencia y financiación humanitarias, y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos. El GICJ subraya que la impunidad arraigada ha sido uno de los principales motores de la violencia en Sudán. La continua inacción internacional corre el riesgo de favorecer nuevas atrocidades y de socavar gravemente la credibilidad y la eficacia del sistema multilateral de derechos humanos basado en el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.



Introducción

La caída de El Fasher en manos de las Fuerzas de Apoyo Rápido el 26 de octubre de 2025 ha agravado lo que las Naciones Unidas califican actualmente como la emergencia humanitaria más grave del mundo y la mayor crisis internacional de desplazamiento. Cientos de miles de personas han muerto o resultado heridas en todo Sudán, siendo la población civil, especialmente mujeres y niños, la más afectada.

La guerra en curso en Sudán ha provocado hambruna, malnutrición, desplazamientos masivos de población, violencia sexual, ejecuciones masivas de civiles, limpieza étnica e inseguridad crónica.

A pesar de la magnitud de la crisis, el conflicto sigue siendo poco conocido y escasamente debatido, en gran medida debido a la limitada cobertura mediática. Los periodistas se enfrentan a riesgos extremos al intentar acceder al país, y la complejidad del conflicto contribuye a una falta general de comprensión pública. Este artículo pretende explicar de manera accesible las causas profundas y el impacto del conflicto.

Breve historia de Sudán

La colonización británica

Sudán fue colonizado conjuntamente por Gran Bretaña y Egipto desde finales del siglo XIX, aunque la autoridad egipcia siguió siendo limitada. Egipto buscaba unificar todas las regiones del valle del Nilo, mientras que Gran Bretaña pretendía impedir dicha unificación para preservar su propia influencia y evitar la aparición de un gobierno egipcio fuerte y centralizado.

La región suele describirse como dividida en dos grandes grupos: las poblaciones del norte, predominantemente musulmanas y árabes, y las poblaciones del sur, mayoritariamente animistas o cristianas y negras. Sin embargo, esta distinción constituye una simplificación excesiva, ya que las realidades étnicas y religiosas de Sudán son considerablemente más complejas.

La administración colonial británica se basó en una estrategia de división y control, favoreciendo a las regiones del norte y descuidando el sur. El norte quedó más integrado en las redes económicas mundiales y participó en mayor medida en las estructuras de gobierno. Tanto las políticas coloniales como las poscoloniales reforzaron la percepción de que el norte árabe y musulmán gozaba de una mayor legitimidad para ejercer el liderazgo político que las regiones no árabes o no musulmanas.

Estas desigualdades estructurales generaron agravios de larga duración y acabaron contribuyendo a la partición de Sudán en dos Estados en 2011: Sudán y Sudán del Sur.

Guerras civiles (1955-1972) y (1983-2005)

Tras la independencia en 1956, Sudán experimentó una inestabilidad crónica caracterizada por golpes de Estado, guerras civiles, dictaduras y persistentes luchas por el poder.

A partir de 1955, grupos rebeldes del sur comenzaron a movilizarse, argumentando que no estaban representados en el nuevo Estado sudanés y exigiendo la independencia del sur. El conflicto armado estalló, dando lugar a la primera guerra civil, que se prolongó de 1955 a 1972. Este conflicto concluyó con un acuerdo de paz que otorgó una mayor autonomía al sur.

La segunda guerra civil, que duró de 1983 a 2005, volvió a enfrentar al norte y al sur. Fue desencadenada por la decisión del presidente en ejercicio de imponer nuevas leyes inspiradas en la sharía islámica, inaceptables para las poblaciones predominantemente no musulmanas del sur de Sudán, así como por la revocación de la autonomía obtenida por el sur tras la primera guerra civil.

El régimen de Omar al-Bashir (1989-2019)

En 1989, Omar al-Bashir tomó el poder mediante un golpe militar y estableció una dictadura que duró treinta años. Su régimen se apoyó en el ejército y en redes islamistas, y estuvo marcado por una represión generalizada, corrupción, crímenes masivos y el colapso económico.

El régimen perpetuó un sistema de jerarquía social que favorecía a las élites árabes concentradas en el valle del Nilo, al tiempo que marginaba a los grupos étnicos de las regiones periféricas, incluidas las poblaciones predominantemente cristianas y animistas del sur de Sudán.

Genocidio en Darfur (2003-2006)

En 2003, las protestas encabezadas por grupos marginados y no árabes en Darfur, que reclamaban una mayor inclusión política y económica, fueron reprimidas violentamente. El gobierno de Omar al-Bashir respondió desplegando una fuerza paramilitar conocida como los Janjaweed, dirigida por Mohamed Hamdan Dagalo, también conocido como Hemedti. Las comunidades masalit, zaghawa y fur fueron específicamente objeto de persecución.

Los Janjaweed llevaron a cabo masacres, violaciones sistemáticas, incendios de aldeas y desplazamientos forzosos masivos como parte de una estrategia de tierra quemada. El conflicto de Darfur en la década de 2000 provocó aproximadamente 300.000 muertes y el desplazamiento de cerca de dos millones de personas.

Los Janjaweed fueron acusados por la Corte Penal Internacional (CPI) de cometer genocidio y limpieza étnica contra las poblaciones africanas negras y no árabes de la región. La CPI también emitió su primera orden de detención contra Omar al-Bashir por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Las Fuerzas de Apoyo Rápido fueron creadas oficialmente en 2013 y tienen su origen directo en la milicia Janjaweed.

Partición de Sudán (2011)

Tras casi medio siglo de conflicto entre el norte y el sur, la guerra civil concluyó formalmente en 2005 con un acuerdo de paz que otorgó al sur seis años de autonomía y contempló la celebración de un referéndum de autodeterminación en 2011. Este proceso condujo finalmente a la independencia de Sudán del Sur.

Caída de la dictadura (2019) y gobierno de transición civil-militar

En 2018 estallaron protestas masivas contra Omar al-Bashir en respuesta al grave deterioro económico y al profundo descontento social. Los manifestantes exigían el fin del régimen y una transición hacia un gobierno democrático y liderado por civiles, movimiento que pasó a conocerse como la Primavera de Jartum.

En 2019, al-Bashir fue derrocado mediante un golpe encabezado por Abdel Fattah al-Burhan, jefe de las Fuerzas Armadas Sudanesas (ejército regular), y Mohamed Hamdan Dagalo, jefe de las Fuerzas de Apoyo Rápido (grupo paramilitar), sucesor de los Janjaweed.

Tras la caída de la dictadura, se creó un órgano de transición conocido como Consejo de Soberanía, integrado por representantes civiles, militares y de grupos rebeldes. Abdel Fattah al-Burhan fue nombrado presidente del Consejo, mientras que Hemedti asumió la vicepresidencia. El Consejo debía gobernar durante treinta y nueve meses, tras los cuales se celebrarían elecciones democráticas. Este periodo marcó el final de tres décadas de dictadura y despertó importantes esperanzas de cambio democrático.

Durante esta transición, las Fuerzas de Apoyo Rápido fueron legalizadas e integradas como fuerza paramilitar oficial, institucionalizando de facto a actores responsables de atrocidades cometidas en Darfur.

Golpe militar (2021)

Las esperanzas de una transición democrática se desmoronaron en 2021, cuando Burhan y Dagalo llevaron a cabo conjuntamente un golpe de Estado que suspendió el proceso liderado por civiles.

La guerra en curso (2023-2025)

Los antiguos aliados Burhan y Dagalo se convirtieron en rivales, enfrentándose por el poder y el control del país. Una de las principales causas de la guerra fue la negativa de Hemedti a integrar las Fuerzas de Apoyo Rápido en el ejército regular, tal como exigía Burhan.

La guerra estalló el 15 de abril de 2023, cuando las Fuerzas de Apoyo Rápido lanzaron ataques contra Jartum. Las hostilidades se extendieron rápidamente a varias regiones, entre ellas Darfur, Kordofán y el Nilo Azul.



El territorio se encuentra prácticamente dividido en dos, con gran parte del noreste bajo control del ejército regular y una vasta región que se extiende desde el suroeste hasta el centro en manos de las RSF. Otros grupos armados apoyan a una de las dos fuerzas principales o permanecen no alineados.

Las Fuerzas de Apoyo Rápido buscan consolidar Darfur como base territorial y económica y han atacado sistemáticamente a poblaciones no árabes consideradas hostiles. La identidad se ha vuelto a instrumentalizar en el discurso político, reproduciendo patrones observados a comienzos de la década de 2000.

La destrucción de El Geneina en 2023, acompañada de masacres selectivas, constituye una clara política de limpieza étnica llevada a cabo por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

Aunque las Fuerzas de Apoyo Rápido son las principales responsables de muchas de las atrocidades recientes, las Fuerzas Armadas Sudanesas también están implicadas en violaciones graves y generalizadas.



La caída de El Fasher

El Fasher era una de las últimas ciudades de Darfur bajo el control de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Las Fuerzas de Apoyo Rápido controlan ahora casi toda la región de Darfur, así como amplias zonas de la vecina región de Kordofán.

Antes de la caída de la ciudad, las Fuerzas de Apoyo Rápido impusieron un asedio de dieciocho meses que causó cientos de víctimas. Cientos de miles de civiles huyeron de la violencia, mientras que aproximadamente 260.000 personas permanecieron atrapadas en el interior de la ciudad, sometidas a graves abusos y privadas de asistencia humanitaria, ya que ninguna ayuda logró acceder a ella.

Ante un asedio de estas características, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, afirmó que los crímenes más graves imaginables perpetrados en El Fasher eran «previsibles y podrían haberse evitado», pero que la comunidad internacional no adoptó ninguna medida significativa. Asimismo, subrayó que el prolongado asedio constituía una clara advertencia de las atrocidades que seguirían al colapso de la ciudad.

La caída de la ciudad estuvo acompañada de asesinatos masivos, homicidios por motivos étnicos, ejecuciones sumarias, torturas, trata de personas y el uso generalizado y sistemático de la violación y otras formas de violencia sexual y de género como arma de guerra. La Corte Penal Internacional está investigando presuntos crímenes de guerra cometidos por las RSF durante la toma de la ciudad. Los crímenes cometidos en El Fasher evocan la masacre perpetrada por las Fuerzas de Apoyo Rápido en El Geneina en 2023.

La toma de El Fasher por las Fuerzas de Apoyo Rápido el 26 de octubre de 2025, junto con la escalada de violencia en Darfur del Norte y en los estados de Kordofán, ha sumido a Sudán en una nueva fase de inestabilidad. Desde finales de octubre, más de 147.000 personas han sido desplazadas, incluidas más de 106.000 que huyeron de la propia ciudad de El Fasher.

Se informó de varios miles de víctimas durante el asalto final. Sin embargo, dado que muy pocos periodistas estuvieron presentes sobre el terreno durante la caída de la ciudad, resulta difícil determinar el número exacto de civiles muertos o heridos. Además, durante el asalto a El Fasher se interrumpió el acceso a internet, impidiendo la comunicación con el exterior y la documentación de los acontecimientos.

El conflicto en Kordofán: ¿un nuevo El Fasher en ciernes?

Volker Türk declaró: «Resulta verdaderamente impactante ver cómo la historia se repite en Kordofán tan poco tiempo después de los horribles acontecimientos ocurridos en El Fasher». En efecto, Kordofán se enfrenta ahora al riesgo inminente de una nueva ola de atrocidades.

Desde el 25 de octubre, fecha en la que las RSF tomaron el control de la localidad de Bara, en Kordofán del Norte, el Alto Comisionado ha registrado «al menos 269 muertes de civiles como consecuencia de ataques aéreos, fuego de artillería y ejecuciones sumarias». Asimismo, afirma haber documentado «casos de represalias, detenciones arbitrarias, secuestros, violencia sexual y reclutamiento forzoso, incluido el de menores». Según diversas informaciones, numerosos civiles han sido encarcelados por supuesta «colaboración» con grupos rivales. Además, aumenta la preocupación por el uso de discursos de odio y retóricas divisivas que corren el riesgo de alimentar aún más la violencia y agravar las tensiones existentes.

La peor crisis humanitaria del mundo

Según Tom Fletcher, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia: «Sudán es escenario de una emergencia humanitaria de proporciones espeluznantes». Más de 150.000 personas han perdido la vida en el conflicto en todo el país.

La población civil se enfrenta a desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, asesinatos masivos y violencia sexual, además de ataques reiterados contra infraestructuras y personal humanitario. Dos tercios de la población necesitan asistencia humanitaria, ya sea en forma de atención sanitaria, alimentos u otros tipos de ayuda. Sin embargo, la entrega de asistencia es bloqueada con frecuencia y los convoyes son detenidos en las fronteras mientras la población civil se enfrenta a la hambruna.

El uso de la hambruna como arma de guerra

La mitad de la población sudanesa se enfrenta actualmente a la hambruna. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha declarado que más de 24 millones de personas en todo el país padecen inseguridad alimentaria aguda.

La inanición está siendo empleada deliberadamente como método de guerra, en clara violación del derecho internacional humanitario. Las partes en conflicto han obstaculizado el acceso humanitario, destruido suministros alimentarios y atacado los medios de subsistencia, privando así a la población civil de los recursos necesarios para sobrevivir.

La hambruna ya ha sido confirmada en diez regiones y continúa extendiéndose a nuevas zonas. Amplios sectores de la población carecen de acceso a agua potable segura y, de manera más general, a servicios de saneamiento e higiene. Estas condiciones incrementan significativamente el riesgo de brotes epidémicos y agravan aún más la catástrofe humanitaria.

El uso masivo de la violencia sexual y de género

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha documentado casos de hombres armados que violaron y agredieron sexualmente a menores de tan solo un año de edad. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) advierte de que más de doce millones de mujeres y niñas, y cada vez más hombres y niños, corren el riesgo de sufrir violencia sexual.

Las mujeres y las niñas son víctimas de violaciones generalizadas, a menudo cometidas por grupos de agresores con el objetivo de humillar, aterrorizar y controlar a las víctimas, así como de destruir los vínculos familiares. Muchas madres se ven obligadas a elegir entre sufrir ellas mismas la agresión o permitir que sus hijas sean atacadas. El estigma impide que numerosas supervivientes hablen públicamente de sus experiencias.

Según Amnistía Internacional, las atrocidades cometidas por las Fuerzas de Apoyo Rápido, que incluyen violaciones, violaciones colectivas y esclavitud sexual, constituyen crímenes de guerra y posibles crímenes de lesa humanidad. Expertos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos han expresado una creciente preocupación por las informaciones relativas a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y esclavitud sexual. Además, muchas mujeres y niñas son sometidas a embarazos forzados, matrimonios forzados y secuestros.

Estos actos constituyen graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y contribuyen a los daños físicos, psicológicos y sociales a largo plazo sufridos por las supervivientes y sus comunidades.

El ataque sistemático contra las infraestructuras civiles

Entre el 70 % y el 80 % de los centros de salud situados en las zonas afectadas por el conflicto han dejado de funcionar. Como consecuencia del colapso del sistema de salud, miles de niños que padecen desnutrición aguda grave han quedado privados de tratamiento y se enfrentan a un riesgo inminente de muerte. Enfermedades como el dengue, la malaria, el sarampión y el cólera se están propagando rápidamente debido al colapso de los servicios sanitarios.

El acceso a kits de higiene, atención sanitaria reproductiva y otros servicios esenciales sigue siendo extremadamente limitado para las mujeres y las niñas. Esta falta de acceso agrava las consecuencias de la violencia sexual y de género, incrementa la mortalidad materna y dificulta que las supervivientes puedan recuperarse con dignidad y recibir la atención médica adecuada.

El sistema educativo también ha quedado gravemente devastado, con diecisiete millones de niños privados actualmente de acceso a la educación.

Las instituciones educativas no solo han dejado de funcionar, sino que además se han convertido en escenarios de violencia. Las Fuerzas de Apoyo Rápido han difundido vídeos en los que se muestra el asesinato de civiles que suplicaban por sus vidas en escuelas, lo que pone de manifiesto el ataque deliberado contra espacios que deberían estar protegidos por el derecho internacional humanitario.

Los lugares de culto también han sido objeto de ataques directos. El 19 de septiembre, un dron operado por las Fuerzas de Apoyo Rápido causó la muerte de treinta personas durante un ataque contra una mezquita situada en el centro de El Fasher.

Estos ataques contra infraestructuras médicas, educativas y religiosas demuestran un desprecio sistemático por la vida civil y constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario.

¿Un nuevo genocidio en Sudán?

Numerosas organizaciones de derechos humanos acusan a las Fuerzas de Apoyo Rápido y a las milicias aliadas de estar cometiendo un genocidio en la región de Darfur contra comunidades no árabes y contra el grupo masalit. Human Rights Watch ha afirmado que la magnitud y el patrón de los asesinatos masivos plantean la posibilidad de que las Fuerzas de Apoyo Rápido hayan tenido la intención de destruir, total o parcialmente, a la comunidad masalit.

La persecución sistemática de civiles que intentan huir de la violencia, combinada con la obstrucción deliberada del acceso a la asistencia humanitaria vital para quienes permanecen en las zonas afectadas, refuerza aún más las acusaciones de genocidio e indica una intención de imponer condiciones de vida destinadas a provocar la destrucción física de los grupos afectados.

La mayor crisis de desplazamiento del mundo

Doce millones de sudaneses se han visto obligados a abandonar sus hogares para refugiarse en zonas más seguras. Cuatro millones han buscado protección en países vecinos como Egipto, Chad, Sudán del Sur, la República Centroafricana y Etiopía, en condiciones extremadamente difíciles.

Los países de acogida se enfrentan a una enorme presión sobre sus capacidades existentes, especialmente porque algunos de ellos ya figuran entre los más pobres del mundo. Como consecuencia, la guerra en Sudán se ha convertido en una grave amenaza para la estabilidad regional.

Las familias que intentan huir deben recorrer rutas peligrosas, y quienes logran llegar a zonas más seguras suelen hacerlo en estado de desnutrición, enfermedad y profundo sufrimiento. Los refugiados son alojados en campamentos que carecen de servicios esenciales y donde no pueden acceder a alimentos suficientes, refugio adecuado ni asistencia médica. Además, epidemias de enfermedades como el cólera y el sarampión se propagan ampliamente tanto en los campamentos de refugiados como en los de desplazados internos.



Influencias externas

Un factor decisivo en la persistencia y la intensidad del conflicto es la implicación de actores externos. Sin esta injerencia, la magnitud y la duración de la guerra habrían sido considerablemente menores.

Tanto las Fuerzas de Apoyo Rápido como las Fuerzas Armadas Sudanesas reciben

apoyo militar, político y financiero de Estados extranjeros, incluido el suministro de armas, municiones, formación para soldados y milicias, a menudo a cambio del acceso a los recursos naturales sudaneses. Sudán posee importantes reservas de goma arábiga, petróleo, productos agrícolas y oro. Darfur, en particular, es una región rica en oro y contribuye de manera significativa a que Sudán figure entre los principales productores mundiales.

Las Fuerzas de Apoyo Rápido reciben apoyo principalmente de los Emiratos Árabes Unidos y de Etiopía. Las RSF y los Emiratos Árabes Unidos mantienen vínculos desde hace años; mercenarios sudaneses participaron en operaciones militares emiratíes en Yemen desde 2018. Más allá de los intereses económicos vinculados al oro, Sudán se ha convertido en uno de los escenarios de la confrontación más amplia de los Emiratos Árabes Unidos contra la Hermandad Musulmana en la región.

Además, se han identificado en Sudán componentes de armamento procedentes de países europeos, entre ellos Francia, el Reino Unido y Hungría, lo que refleja el suministro de armas a los Emiratos Árabes Unidos que posteriormente habrían llegado al conflicto.

Las Fuerzas Armadas Sudanesas reciben apoyo de diversas potencias regionales, entre ellas Irán, Turquía, Arabia Saudí y Egipto.

Rusia ha modificado sus alianzas a lo largo del tiempo. Inicialmente apoyó a Hemedti a cambio de acceso al oro y, posteriormente, estableció una cooperación con Burhan con el objetivo de obtener una base naval en Port Sudan.

Egipto y Etiopía, enfrentados por la distribución de las aguas del Nilo, libran una guerra indirecta a través de los dos bandos opuestos en Sudán.

Todos los actores externos niegan formalmente su implicación, pero numerosos informes independientes han demostrado la existencia de dicha asistencia.

Financiación humanitaria insuficiente

La falta de financiación está agravando el conflicto, ya que el plan de intervención humanitaria para Sudán en 2025, cuyo presupuesto total asciende a 4.200 millones de dólares, sigue estando gravemente infra financiado, habiéndose obtenido únicamente el 25 % de los fondos necesarios. Esta insuficiencia financiera representa una amenaza directa para la continuidad de las operaciones de emergencia.

Conclusión

La guerra en Sudán exige una acción internacional decidida e inmediata. La continua inacción no solo permite la perpetuación de nuevas atrocidades, sino que también socava la credibilidad del sistema multilateral y pone de manifiesto profundas deficiencias en la aplicación de las obligaciones jurídicas internacionales.



Se requiere una respuesta integral y coordinada que involucre a las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones de la sociedad civil, situando a los actores sudaneses en el centro de todos los esfuerzos. Solo un enfoque inclusivo, basado en la rendición de cuentas, la protección de la población civil y el respeto del derecho internacional, puede ofrecer una vía creíble hacia una paz y una estabilidad duraderas.

Posición y opinión del Geneva International Centre for Justice (GICJ)

El Centro Internacional de Ginebra para la Justicia hace un llamamiento a un alto el fuego inmediato, incondicional y duradero, sustentado en un proceso de paz sostenible. Asimismo, insta a todas las partes en conflicto a entablar un diálogo inclusivo que reúna a los diversos grupos étnicos y religiosos de Sudán con el fin de alcanzar una solución pacífica y restablecer un gobierno liderado por civiles. El pueblo sudanés merece la transición democrática por la que se movilizó en 2018.

El Centro subraya que el acceso humanitario debe estar libre de restricciones y que deben establecerse corredores seguros para la población civil que huye de la violencia, de conformidad con los principios del derecho internacional. Además, los trabajadores humanitarios deben ser protegidos, tal como exige el derecho internacional humanitario.

El Centro condena firmemente a los actores externos que suministran armas y otras formas de apoyo a las partes beligerantes, alimentando así el conflicto y favoreciendo su prolongación. El embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe respetarse plenamente. El Centro Internacional de Ginebra para la Justicia destaca asimismo que los ciudadanos sudaneses tienen derecho a beneficiarse de sus recursos naturales y no deben verse privados de ellos por potencias extranjeras.

GICJ condena el uso de la violación, la explotación sexual, el matrimonio forzado, la violencia sexual y los secuestros como armas de guerra, así como todas las demás formas de violencia de género.

GICJ condena todas las formas de detención arbitraria y desaparición forzada, y exige la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente.

GICJ subraya la importancia de garantizar que los desplazados internos y los refugiados reciban la protección y la asistencia a las que tienen derecho en virtud del derecho internacional de los refugiados.

GICJ insta al cese de toda forma de ataque, amenaza o acoso contra representantes de la sociedad civil y miembros de los medios de comunicación. La labor realizada por periodistas y organizaciones de la sociedad civil es esencial para documentar y denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas en Sudán.

GICJ solicita a los organismos internacionales y a los mecanismos independientes que lleven a cabo investigaciones exhaustivas sobre las acusaciones de genocidio en Sudán.

GICJ apoya la labor de la Misión Internacional Independiente de Investigación para Sudán, cuyo mandato resulta esencial para documentar las violaciones, respaldar los esfuerzos de rendición de cuentas y promover la verdad y la justicia para las víctimas. El Centro insta a Sudán a cooperar plenamente con la Misión de Investigación, en particular en lo relativo a las pesquisas sobre las presuntas atrocidades cometidas en El Fasher y sus alrededores.

El GICJ aboga por la ampliación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional con el fin de garantizar la rendición de cuentas por las graves violaciones del derecho internacional. El Centro subraya que la arraigada cultura de impunidad, especialmente en relación con los Janjaweed y sus sucesores, ha permitido la continuidad de las atrocidades. En consecuencia, el GICJ apoya la emisión de órdenes de detención contra los altos responsables de las milicias implicadas en graves violaciones del derecho internacional humanitario. La rendición de cuentas, independientemente del rango o la afiliación de los responsables, es esencial para romper los ciclos recurrentes de violencia e impunidad en Sudán y para prevenir nuevos abusos. La impunidad debe ser sustituida por la justicia.

GICJ subraya que el conflicto no debe desembocar en la partición de Sudán y que debe respetarse la integridad territorial del país.

- El GICJ destaca que el derecho internacional debe aplicarse de manera coherente y sin selectividad. Sudán no debe convertirse en la tumba del derecho internacional. Lo que se necesita es un firme compromiso político por parte de los Estados para proteger a la población civil sudanesa, y no una retórica política vacía.

- El GICJ solicita un aumento significativo de la asistencia humanitaria destinada a Sudán, ya que los programas humanitarios continúan estando gravemente infrafinanciados.

El pueblo sudanés tiene derecho a la paz, la justicia y la dignidad. La comunidad internacional debe actuar ahora para proteger a la población civil sudanesa. La vida de los civiles sudaneses importa.

DE LA PARTICIÓN A LA OCUPACIÓN: LA CONTINUA VIOLACIÓN DE LA SOBERANÍA PALESTINA

UN INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN Y LOS ASENTAMIENTOS EN PALESTINA EN CONTRA DEL DERECHO INTERNACIONAL

Por Sonia Darrieumerlou

Traducido por Marianne Stintzi

Resumen ejecutivo

La expansión de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados constituye una violación prolongada y sistemática del derecho internacional. Desde el Plan de Partición de las Naciones Unidas de 1947 y la declaración de independencia de Israel en 1948, la adquisición de territorio y el desplazamiento de palestinos han continuado más allá de los límites reconocidos legalmente por las Naciones Unidas.

Actualmente, más de 700.000 colonos israelíes viven en Cisjordania y Jerusalén Oriental, zonas consideradas ocupadas conforme al derecho internacional. Estos asentamientos, subvencionados por el Estado de Israel y respaldados por financiación privada, vulneran la prohibición establecida en el Cuarto Convenio de Ginebra de transferir la población de la potencia ocupante al territorio ocupado. Debido al fracaso de los Acuerdos de Oslo para frenar la expansión, la población de colonos israelíes se ha multiplicado por cinco desde la década de 1990, consolidando el control israelí y socavando la soberanía palestina.

El impacto de la ocupación va más allá de la apropiación de tierras. Los palestinos se enfrentan a desplazamientos forzados, destrucción de tierras agrícolas y un trato jurídico desigual, ya que los colonos están sujetos al derecho civil mientras que los palestinos se rigen por la legislación militar. Las actividades turísticas y económicas vinculadas a los asentamientos contribuyen además a normalizar y sostener la ocupación.

Aunque Israel retiró sus asentamientos de Gaza en 2005, su control continuado sobre las fronteras, el espacio aéreo y el acceso marítimo de Gaza mantiene su condición de territorio ocupado. Las recientes acciones militares y las restricciones a la ayuda humanitaria han agravado la crisis y suscitado una condena internacional generalizada.

Este informe examina estos acontecimientos dentro del marco del derecho internacional y concluye que las políticas israelíes de asentamientos y ocupación militar vulneran sistemáticamente la Carta de las Naciones Unidas, el Cuarto Convenio de Ginebra y múltiples resoluciones de la ONU, al tiempo que erosionan el orden jurídico internacional y obstaculizan la autodeterminación palestina.

Antecedentes y contexto

Tras la Segunda Guerra Mundial y un fuerte incremento de la inmigración judía a Palestina, las Naciones Unidas propusieron un Plan de Partición en 1947 mediante la Resolución 181 de la Asamblea General. Este plan recomendaba la división de Palestina en dos Estados: un Estado judío al que se asignaría el 55 % del territorio y un Estado árabe al que correspondería el 45 %.

Más allá de la financiación estatal, organizaciones privadas, principalmente radicadas en Estados Unidos, recaudan millones de dólares cada año para apoyar la expansión de los asentamientos, a menudo a través de fundaciones benéficas.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) han condenado repetidamente la actividad de los asentamientos y han instado a los Estados y a las empresas a poner fin a sus relaciones financieras con entidades implicadas en la ocupación. A pesar de ello, importantes plataformas turísticas y empresas inmobiliarias continúan obteniendo beneficios mediante la promoción y comercialización de propiedades situadas en asentamientos ilegales, actividades que podrían considerarse cómplices de graves vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Panorama general de los Acuerdos de Oslo

Los Acuerdos de Oslo firmados en 1993 y 1995 perjudicaron a los palestinos al crear tres zonas en Cisjordania:

- **Área A:** control civil y de seguridad pleno por parte de la Autoridad Palestina (AP).
- **Área B:** control civil palestino y control de seguridad israelí.
- **Área C:** control total israelí (aproximadamente el 60 % de Cisjordania), donde se encuentra la mayoría de los asentamientos israelíes.

Estos acuerdos no lograron frenar la expansión de los asentamientos. Desde Oslo, la población de colonos en Cisjordania ha pasado de aproximadamente 110.000 personas en 1993 a más de 500.000. Así, los palestinos no solo han visto cómo una gran parte de sus tierras les era arrebatada, sino que también se sienten inseguros en las zonas bajo administración israelí. Este acuerdo ha constituido, de hecho, el inicio del plan de ocupación y de la expansión del régimen sionista en Palestina.

Violaciones documentadas del derecho internacional

La situación actual en el Territorio Palestino Ocupado debe examinarse a la luz del derecho internacional para evaluar la legalidad de las acciones emprendidas por el gobierno israelí. En consecuencia, es esencial establecer una serie de silogismos jurídicos, aplicando los hechos a las normas jurídicas vigentes, con el fin de determinar si la conducta de Israel se ajusta o vulnera sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

1. Israel ha transferido a más de 700.000 colonos al territorio ocupado de Cisjordania y Jerusalén Oriental desde 1967. Los asentamientos están contruidos sobre tierras palestinas confiscadas y cuentan con el apoyo de infraestructura estatal y protección militar.

El artículo 49, párrafo 6, del Cuarto Convenio de Ginebra establece:

«La Potencia ocupante no podrá deportar ni transferir parte de su propia población civil al territorio que ocupa».

En consecuencia, la transferencia de civiles israelíes al territorio ocupado vulnera el artículo 49(6) y, por tanto, es ilegal conforme al derecho internacional.

2. Miles de palestinos han sido desalojados por la fuerza o presionados para abandonar sus hogares en zonas como Sheikh Jarrah, Silwan, Masafer Yatta y el valle del Jordán. La norma 130 del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) establece:

«Los Estados no podrán trasladar por la fuerza ni deportar a la población civil de un territorio ocupado».

Estos desplazamientos forzados constituyen traslados forzosos y, por tanto, representan una grave infracción del derecho internacional humanitario.

3. Desde la Resolución 2334, Israel ha continuado ampliando los asentamientos, ignorando los reiterados llamamientos para detener dicha expansión. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas afirmó en la Resolución 2334 que:

«Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, carecen de validez jurídica y constituyen una flagrante violación del derecho internacional».

Las acciones de Israel vulneran directamente esta resolución del Consejo de Seguridad, socavando el derecho internacional y la autoridad de las Naciones Unidas.

4. La ocupación israelí de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, se mantiene mediante la fuerza militar y los asentamientos sirven para alterar permanentemente el estatus territorial de Palestina.

El artículo 2(4) de la Carta de las Naciones Unidas, confirmado asimismo por la Resolución 2625 de 1970, prohíbe la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza.

El uso de la fuerza por parte del gobierno israelí y de sus fuerzas armadas para adquirir territorio y modificar su estatus constituye otra infracción del derecho internacional y de un principio de jus cogens. El apoyo político y militar constante brindado a Israel por Estados poderosos, particularmente Estados Unidos y varios países europeos, ha obstaculizado significativamente la capacidad de la comunidad internacional para hacer cumplir el derecho internacional y responder eficazmente a las violaciones documentadas.

5. Israel tiene la obligación de garantizar las necesidades básicas de la población local, conforme a los artículos 55 y 56 del Cuarto Convenio de Ginebra.

Israel ha vulnerado esta obligación al bloquear la ayuda durante el genocidio y después del alto el fuego, permitiendo únicamente la entrada de una minoría de los camiones autorizados en virtud del acuerdo de cese de hostilidades. Las atrocidades en curso en el territorio palestino ocupado, ampliamente descritas como constitutivas de crímenes de lesa humanidad y genocidio, tienen lugar en un contexto en el que los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, como la Corte Penal Internacional (CPI), enfrentan obstáculos deliberados.

La falta de cooperación por parte de Estados influyentes socava gravemente la capacidad de la CPI para ejecutar órdenes de arresto y procurar justicia. En momentos en que los derechos humanos fundamentales están siendo objeto de ataques sistemáticos, la cooperación plena con los órganos judiciales internacionales se vuelve no solo necesaria, sino jurídicamente obligatoria para los Estados Parte del Estatuto de Roma. Estos Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional y priorizar la aplicación de la justicia internacional por encima de intereses políticos o económicos de corto plazo.

Es importante señalar que esta lista no es exhaustiva y que las violaciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario continúan produciéndose de manera constante.

Apropiación de tierras e impacto agrícola

Los agricultores palestinos se enfrentan a expulsiones violentas de sus tierras, junto con la amenaza constante de que colonos israelíes arranquen sus olivos, una práctica frecuente. Más de 800.000 olivos han sido destruidos en Cisjordania desde 1967.

La cosecha de aceitunas proporciona ingresos agrícolas a entre 80.000 y 100.000 familias en Cisjordania. Más allá de su importancia económica, los olivos poseen un profundo valor simbólico, representando la resiliencia, un símbolo que refleja al pueblo palestino.

Esta expansión sistemática socava la integridad territorial de un futuro Estado palestino y refleja una estrategia más amplia de control permanente y desplazamiento incompatible con el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.

El 1 de noviembre de 2025, tres agricultores palestinos resultaron heridos en al-Maniya cuando colonos israelíes abrieron fuego contra ellos mientras recogían aceitunas. ¿De qué manera la recolección de aceitunas por parte de palestinos constituye una amenaza o un acto de violencia contra los israelíes?

Actividades turísticas relacionadas con los asentamientos

El llamado «turismo de asentamientos» hace referencia a actividades organizadas de viaje y alojamiento dentro de asentamientos israelíes situados en la Cisjordania ocupada y Jerusalén Oriental.



Estas visitas, frecuentemente promovidas como experiencias culturales, históricas o religiosas, suelen incluir bodegas, yacimientos arqueológicos y alojamientos ubicados en asentamientos construidos más allá de las Líneas de Armisticio de 1949. Según Human Rights Watch, los anuncios de alquiler en estos asentamientos son: «Contrarios a la responsabilidad de las empresas de evitar contribuir a graves abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario».

De acuerdo con el marco jurídico del Cuarto Convenio de Ginebra y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la transferencia de población civil de una potencia ocupante a territorio ocupado constituye un crimen de guerra, lo que significa que la actividad de asentamiento civil en dichas zonas se considera ilegal.

Por tanto, el turismo en estos asentamientos refuerza la sostenibilidad económica de territorios ampliamente considerados como ocupados de manera ilícita y, al hacerlo, contribuye posiblemente al mantenimiento de la propia ocupación.

Aplicación del derecho interno israelí en el Territorio Palestino Ocupado

Los colonos en Cisjordania están sujetos al derecho civil israelí, mientras que los palestinos que viven en las mismas zonas están sometidos a la legislación militar israelí y son juzgados por tribunales militares israelíes, que registran una tasa de condena superior al 95 %. Los tribunales israelíes también aplican la legislación israelí para desalojar a palestinos de sus hogares. Conforme al derecho internacional, no es legal aplicar la legislación interna de una potencia ocupante a los palestinos que viven en el Territorio Palestino Ocupado (TPO), tal como establecen los artículos 64 y 47 del Cuarto Convenio de Ginebra (1949).

La legislación israelí impide a los ciudadanos palestinos arrendar aproximadamente el 80 % de las tierras controladas por el Estado. La Ley de Propiedad de los Ausentes (Absentees' Property Law), promulgada en marzo de 1950, declaró como «propiedad ausente» los bienes pertenecientes a palestinos que se vieron obligados a abandonar sus hogares en 1948. Esta ley ha sido utilizada en beneficio del Estado israelí mediante la transferencia de la propiedad de dichos bienes al Estado y posteriormente se ha normalizado como un mecanismo para confiscar tierras y propiedades palestinas.

Es importante destacar que el término «propiedad» en esta ley incluye tanto bienes inmuebles como bienes muebles, incluido el dinero. La ley priva a los palestinos de sus derechos de propiedad, ilustrando otro mecanismo utilizado por la potencia ocupante para ampliar su empresa de asentamientos. En todas sus formas, esta ley vulnera el derecho internacional.

Asentamientos israelíes en la Franja de Gaza

En Gaza, donde Israel ha llevado a cabo un genocidio, la ocupación persiste desde el punto de vista jurídico, ya que Israel continúa manteniendo un control efectivo sobre el territorio, el espacio aéreo y las fronteras marítimas. Esto demuestra la intención de la potencia ocupante de restringir la capacidad de supervivencia de los palestinos, impidiéndoles pescar y bloqueando el paso de ayuda humanitaria a través de aguas internacionales y palestinas.

El 7 de agosto de 2025, el Primer Ministro israelí anunció la intención del gobierno de asumir el control total de la seguridad de Gaza, describiéndolo como una medida temporal que posteriormente daría paso a una transferencia de autoridad a fuerzas árabes.

En respuesta, Alemania suspendió las exportaciones militares a Israel que pudieran ser utilizadas en Gaza. Francia condenó el plan calificándolo de desastre sin precedentes y solicitó una misión de estabilización respaldada por las Naciones Unidas en Gaza. Las familias de los rehenes israelíes y determinados responsables de seguridad expresaron su preocupación de que una ampliación de las operaciones militares pudiera poner en peligro la seguridad de los rehenes retenidos en Gaza.

Israel sostiene que sus acciones se ajustan al derecho de legítima defensa consagrado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, como Estado miembro de la ONU, Israel está obligado a respetar todas las disposiciones del derecho internacional sin interpretaciones selectivas. Las medidas de legítima defensa deben ser necesarias, proporcionales y limitadas en el tiempo. Las prolongadas acciones militares israelíes han sido ampliamente criticadas por la comunidad internacional por constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Según diversas informaciones, dentro del gobierno israelí se están considerando planes para restablecer asentamientos en Gaza.



En particular, Daniella Weiss ha afirmado haber obtenido compromisos de aproximadamente 740 familias israelíes para reasentarse en Gaza, con la intención de establecer el primer nuevo asentamiento antes de finales de año.

En resumen, el gobierno israelí ha ido apropiándose progresivamente de tierras palestinas y afirmando su control sobre la seguridad, el marco jurídico e incluso las dimensiones culturales del territorio. Estas medidas han sido justificadas con frecuencia por la ideología del «Gran Israel» y por el objetivo declarado de combatir a Hamás. Mientras tanto, los palestinos continúan sufriendo graves abusos humanitarios, incluidos el uso del bloqueo alimentario como arma de guerra, extensos bombardeos, la negación del acceso a los recursos marítimos y la interceptación de embarcaciones de ayuda humanitaria en aguas internacionales. Estas acciones constituyen claras violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Posición y recomendaciones del GICJ

El Centro Internacional de Ginebra para la Justicia (GICJ) condena enérgicamente la actividad de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados por considerarla una vulneración del Cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y a todos los Estados para que impongan sanciones firmes a Israel y reconozcan formalmente al Estado de Palestina. Es imperativo poner fin a la devastadora crisis humanitaria en Gaza.

El GICJ sigue profundamente preocupado por la continua expansión de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, lo que constituye una grave vulneración del derecho internacional y un obstáculo persistente para la consecución de una paz justa y duradera.

El GICJ recuerda que las Naciones Unidas deben seguir informando sobre las graves violaciones de los derechos humanos y territoriales en el Territorio Palestino Ocupado y proceder a la eliminación de todos los asentamientos. Asimismo, recordamos que el establecimiento y la expansión de asentamientos en territorio ocupado contravienen numerosas disposiciones del derecho internacional, incluido el artículo 49(6) del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe expresamente la transferencia de población civil de la potencia ocupante al territorio que ocupa.

Además, estas acciones han sido condenadas reiteradamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular mediante la Resolución 2334 (2016), que reafirma la ilegalidad de los asentamientos y exige el cese inmediato de toda actividad relacionada con ellos. Pedimos a la comunidad internacional que ejerza presión sobre el gobierno israelí para que respete el derecho internacional, los derechos humanos y las decisiones de la Corte Penal Internacional. El pueblo palestino merece justicia, reparaciones, la restitución de sus hogares y el derecho fundamental a vivir en paz, seguridad y dignidad.

DÍA INTERNACIONAL DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS INOCENTES DE AGRESIÓN

Por *Joris Cressent-Bal*

ROMPER EL CICLO DE LA IMPUNIDAD: REAFIRMAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN TIEMPOS DE CONFLICTO ARMADO.

Traducido por *Rocío Gómez Rodríguez*

Cada año, el 4 de junio, la comunidad internacional conmemora el Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión. Establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982, este día surgió como respuesta al sufrimiento de los niños palestinos y libaneses durante la Guerra del Líbano de 1982. Este origen histórico constituye una denuncia del fracaso de la comunidad internacional para prevenir que los más vulnerables sean objeto de ataques.

Al institucionalizar esta jornada, las Naciones Unidas pusieron de relieve que los niños, cuya condición de civiles protegidos está consagrada en el derecho internacional, continúan siendo sometidos a actos de agresión. Esta realidad exige una reevaluación de nuestro compromiso colectivo con su seguridad, protección y dignidad.



La erosión del estatus protegido de la infancia

Los conflictos armados contemporáneos han trascendido cada vez más los campos de batalla tradicionales, infiltrándose en los espacios donde los niños deberían encontrar refugio y protección: sus hogares, escuelas y centros de salud. La gravedad de estas violaciones queda reflejada en los informes anuales del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, que muestran un panorama en el que los derechos de la infancia son ignorados de manera sistemática.

EL USO DE ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS, INCLUIDOS LOS BOMBARDEOS INDISCRIMINADOS Y LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA, HA PROVOCADO TRAUMAS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS EN TODA UNA GENERACIÓN

Más allá de estas víctimas, estamos siendo testigos del reclutamiento de niños por fuerzas y grupos armados, del uso de la violencia sexual como instrumento de terror y del secuestro de menores.

Además, la denegación del acceso humanitario, mediante la obstrucción del suministro de alimentos, medicamentos esenciales para salvar vidas y educación básica, constituye una vulneración del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, tal como garantizan las normas internacionales de derechos humanos. Estas no son simples consecuencias colaterales de la guerra; son violaciones que destruyen el futuro de estos niños.

El legado del Informe Graça Machel de 1996

Un punto de inflexión en esta labor de defensa de los derechos de la infancia llegó en 1996 con la publicación del informe *Impacto de los conflictos armados en los niños*, elaborado por Graça Machel. Este estudio transformó el enfoque internacional al documentar cómo los conflictos armados destruyen las infraestructuras esenciales para la supervivencia de los niños, incluidas las escuelas, los sistemas de agua potable y las redes de atención sanitaria. El trabajo de Machel puso de manifiesto la realidad de la «instrumentalización de la infancia», mediante la cual los niños eran reclutados por la fuerza para participar en las hostilidades a través de secuestros, amenazas y coerción.

El informe no se limitó a describir este sufrimiento; también exigió cambios estructurales. Machel insistió en que la protección de la infancia debía integrarse como un pilar fundamental de todas las agendas de paz y seguridad, argumentando que cualquier proceso de paz que no priorice la rehabilitación y la seguridad de los niños está condenado a ser insostenible.

Su informe condujo a la creación del mandato del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Niños y los Conflictos Armados, estableciendo un mecanismo destinado a supervisar las violaciones de los derechos de la infancia y a promover la rendición de cuentas de quienes consideran a los niños como daños colaterales de la guerra.

La brecha entre los marcos normativos y la realidad

La comunidad internacional ha desarrollado una arquitectura jurídica destinada a proteger a la infancia, cuyo pilar fundamental es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Como principal instrumento para la protección de los menores, esta convención obliga a los Estados a garantizar la supervivencia y el desarrollo de todos los niños. Estas obligaciones se ven reforzadas por el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, que prohíbe el reclutamiento y la participación de menores en las hostilidades. A ello se suman los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, que establecen la distinción entre combatientes y civiles y exigen la protección de los niños frente a los efectos de la guerra.

Sin embargo, pese al carácter prácticamente universal de estos instrumentos, existe una profunda brecha entre las obligaciones jurídicas y la realidad sobre el terreno. Estamos presenciando una erosión de las normas internacionales, marcada por un clima de impunidad en el que los responsables de estas violaciones continúan actuando sin temor a consecuencias legales.

Los mecanismos de vigilancia y denuncia son esenciales, pero resultan insuficientes si no van acompañados de mecanismos efectivos de aplicación que garanticen la rendición de cuentas. Sin una respuesta firme frente a quienes vulneran los derechos de la infancia en los conflictos armados, las protecciones reconocidas por el derecho internacional corren el riesgo de convertirse en promesas vacías.

El mandato del GICJ: un llamado a la aplicación efectiva de la ley

El Centro Internacional de Justicia de Ginebra (Geneva International Centre for Justice) condena todas las violaciones cometidas contra niños en situaciones de conflicto armado. Sostenemos que atacar a la infancia constituye una vulneración de los principios fundamentales del derecho internacional y una afrenta a la conciencia de la humanidad.

El GICJ afirma que la comunidad internacional ya no puede limitarse a expresar preocupación retórica. Exigimos que todas las partes involucradas en conflictos armados, ya sean Estados o actores no estatales, cumplan con las obligaciones establecidas por la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho internacional humanitario. La protección de las instalaciones educativas y sanitarias no es una opción, sino un imperativo jurídico.

Asimismo, el GICJ aboga por el fortalecimiento de los mecanismos judiciales nacionales e internacionales para procesar a los responsables de crímenes de guerra cometidos contra niños. La impunidad frente a estos actos es uno de los principales factores que favorecen su repetición; por ello, poner fin a este ciclo debe ser una condición indispensable para cualquier proceso de paz que aspire a ser creíble y duradero.

Además, hacemos un llamamiento para garantizar el acceso humanitario sin restricciones. El uso de la privación de ayuda humanitaria como táctica de guerra constituye una violación del derecho de los niños a la vida y debe recibir una respuesta internacional firme y decisiva.

La protección de la infancia es tanto una obligación jurídica como un deber moral. En esta jornada conmemorativa, el GICJ reafirma que el futuro de la estabilidad internacional y de la justicia está estrechamente vinculado a nuestra capacidad para proteger a los más jóvenes de los efectos devastadores de la guerra.

Seguimos comprometidos con la defensa de los derechos consagrados en el derecho internacional, trabajando para que estos dejen de ser declaraciones abstractas y se conviertan en una verdadera protección para cada niño, independientemente de la zona de conflicto en la que viva.



ACERCA DEL GICJ

El Geneva International Centre for Justice (GICJ) es una organización independiente y sin fines de lucro, comprometida con la promoción y defensa de las normas internacionales en materia de derechos humanos. Con sede en Ginebra, Suiza, el GICJ opera conforme al Código Civil suizo y a sus propios estatutos.

La misión principal del GICJ es proteger la dignidad humana combatiendo las violaciones de los derechos humanos, incluidas todas las formas de violencia y los tratos inhumanos o degradantes. El Centro promueve el estado de derecho, apoya la independencia judicial y defiende los principios de igualdad y no discriminación.

A través de la educación, el cabildeo y la concienciación, el GICJ se esfuerza por fomentar una cultura global basada en el respeto de los derechos humanos y la justicia. Trabaja en estrecha colaboración con organizaciones de base y ONG internacionales para recopilar información confiable y actualizada sobre los abusos. Además, el GICJ colabora con expertos legales, académicos y profesionales que aportan análisis y asesoramiento esenciales sobre cuestiones complejas relacionadas con los derechos humanos y casos en curso.